Ref: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
Rad: 2015-00864-00 (C.S)
SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por auto de fecha 23 de febrero de 2021, el juzgado se abstuvo de ordenar la terminación, como quiera que el proceso es de menor cuantía y requiere derecho de postulación, como quiera, que la solicitud fue presentada por el doctor MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ, Representante Legal de **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A FIDUAGRARIA** quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS**, cesionario dentro del presente proceso.

El 11 de agosto de 2021, el doctor **EDUARDO JOSE MISOL YEPES**, aportó poder conferido por el doctor RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ, Representante Legal de FIDUAGRARIA, y a su vez, memorial mediante el cual solicita la terminación del proceso del pago total de la obligación. Por tanto, estando ajustada la petición a las previsiones del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RENOCER personería al doctor **EDUARDO JOSE MISOL YEPES**, identificado con cédula No. 8.798.798 de Galapa y T.P. No. 143.229 del C.S. de la J, como apoderado de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A FIDUAGRARIA**, conforme al poder conferido.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso Ejecutivo radicado bajo el número **2015-00864-00**, promovido por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO hoy FIDUAGRARIA** quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS**, cesionario dentro del presente proceso contra **LINEIS ESTHER VERGARA ZARZA.**

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios respectivos, previa revisión de la existencia de embargos de remanente.

CUARTO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada el documento que sirvió de título de recaudo en el presente proceso a la parte ejecutada.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No.83

De fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

MTR